Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por FORTUNATO ANTONIO GÓMEZ ARÉVALO contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la apelación. Sírvase proveer. Barranquilla, 07 de marzo de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., siete de marzo de Dos Mil Veintitrés.

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través de la cual se modificó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 26 de octubre de 2022, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.

2. Ingresar el expediente una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

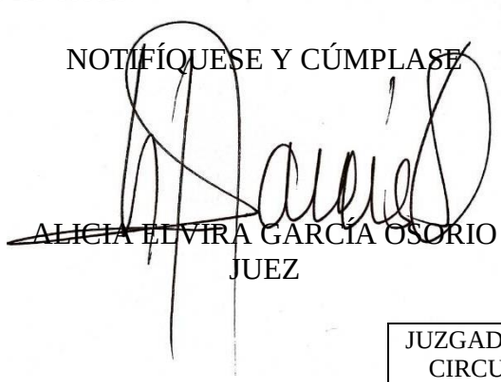

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 08 de marzo de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°041
El Secretario_____
Dairo Marchena Berdugo